Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

RESOLUCIÓN 303E/2021, de 7 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

OBJETO	MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIÓN
DESTINATARIO	FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP.

Tipo de Expediente	Modificación significativa de autorización ambiental integrada			
Código Expediente	0001-0040-2021-000022		**Fecha de inicio**	11/06/2021
Unidad Gestora	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático			
	Teléfono	848426254-848427587	**Correo-e**	autprema@navarra.es
Clasificación	Ley Foral 17/2020, de 16-12	--		
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	2.4		
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	2.4		
Instalación	Fundición de hierro y fabricación de motores			
Titular	FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP			
Número de centro	3122703298			
Emplazamiento	Ctra Zaragoza, s/n Polígono 5 Parcela 1 Tafalla			
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 609.047,000 e y: 4.706.619,000			
Municipio	TAFALLA			
Proyecto	Línea de acabado de vehículo industrial (Planta 0.0)			

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 2250/2007, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resolución 462E/2014, de 9 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, y modificada por la Resolución 153E/2020, de 1 de julio, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Con fecha 7 de mayo de 2021, el titular notificó el proyecto de modificación de su instalación para la implantación de una línea de acabado de vehículo industrial (Planta 0.0). Con fecha 11 de mayo de 2021, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático dictaminó que dicha modificación era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorización ambiental integrada, pero sí significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalación, que deben ser contemplados en la autorización ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ésta.

Asimismo, con fecha 11 de mayo de 2021, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático dictaminó que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el proyecto de ampliación no debía someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, por no encontrarse incluido en ninguno de los Anejos de dicha Ley, y por haberse considerado que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, dado que no supone ninguno de los incrementos o afecciones detallados en dicho artículo 7.

Con fecha 11/06/2021 el titular solicitó la modificación de la Autorización Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente, que consistirá en la modificación de la línea de acabado de vehículo industrial (Planta 0.0), que lleva asociada el desmantelamiento de la instalación weelabrator 2, de la planta 5.5 y la eliminación de tres

focos de emisión a la atmósfera (nº 74, 75 y 101), y la instalación de equipos de refrentado, dos células, y rebabado, una célula, una granalladora, con equipo de tratamiento de emisiones atmosféricas y una línea de rodillos con ocho puestos de repasado e inspección manual, con cambios en el caudal del foco nº 121 y dos nuevos focos de emisión nº 145 y 146.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de diez días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la modificación significativa de la instalación de fundición de hierro y fabricación de motores, cuyo titular es FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP., ubicada en término municipal de TAFALLA, con objeto de llevar a cabo el proyecto de nueva línea de acabado de vehículo industrial (Planta 0.0), de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, además, las condiciones incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la entrada en funcionamiento de la modificación, el titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, una declaración responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

TERCERO.- El inicio de la ejecución del proyecto y puesta en marcha de la actividad deberá cumplir los plazos establecidos en el artículo 11 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. En caso contrario, la autorización de modificación significativa debe entenderse caducada y sin efecto alguno. De la misma forma, para la ejecución y puesta en marcha de partes de la modificación que no se hubiesen llevado a cabo en los plazos indicados, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación de la instalación.

CUARTO.- Las condiciones establecidas en la presente Resolución comenzarán a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaración Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificación. Mientras tanto, serán de aplicación las condiciones establecidas en su Autorización Ambiental Integrada vigente.

QUINTO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen

sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

OCTAVO.- Trasladar la presente Resolución a FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP., y al Ayuntamiento de TAFALLA, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de septiembre de 2021

El Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.- Pedro Zuazo Onagoitia.

ANEJO I

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

1. **En las Tablas del punto 1.1 correspondientes a CATALOGACIÓN Y DATOS DE LOS FOCOS, VALORES LÍMITE DE EMISIÓN y PROGRAMA DE AUTOCONTROL del Anejo II de la Autorización Ambiental Integrada, relativa a Condiciones medioambientales de funcionamiento, se eliminan los focos nº 74, 75 y 101, se modifica el valor límite de caudal del foco nº 121 y se incluyen dos nuevos focos nº 145 y 146 quedando dichas Tablas de la siguiente manera:**

CATALOGACIÓN Y DATOS DE LOS FOCOS

SECCION	FOCO			CAPCA - 2010		FOCO		CONTROL EXTERNO
	Referencia	Número	Denominación	Grupo	Código	Altura m	Tratamiento	EIA
Machería Loramendi I	MC-E-02	14	Aspiración estufa SAHA Loramendi I (ampliación dos módulos)	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
	MC-E-08	129	Aspiración estufa caídas de aceite Loramendi I	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
Machería Loramendi II	MC-E-04	20	Aspiración estufa SAHA Loramendi II	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
	MC-E-03	17	Aspiración estufa SAHA SLC	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
	MC-E-07	126	Aspiración estufa GN caídas Opel (5)	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
Machería Loramendi III	MC-E-06	113	Estufa Loramendi III	B	03 02 05 09	>10	Ninguno	Cada 3 años
	MC-E-09	130	Aspiración estufa caídas de aceite Loramendi 3	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
Machería Línea de vehículo industrial 0.0	MC-E-01	8	Aspiración estufa Eléctrica TM 40-2 y TM 40-3	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
	MC-E-10	10	Aspiración estufa línea varios	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
	MC-E-05	26	Aspiración Estufa 2ª L.V.I.	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 años
Machería. Neutralizadores aminas	MC-N-01	7	Neutralizador GOINI. Aspiración de la línea de vehículo industrial	C	04 02 08 03	>10	Ciclón y lavador de gases	Cada 3 años
	MC-N-02	12	Neutralizador PLASTOQUÍMICA	C	04 02 08 03	>10	Ciclón y lavador de gases	(1)

SECCION	FOCO			CAPCA - 2010		FOCO		CONTROL EXTERNO
	Referencia	Número	Denominación	Grupo	Código	Altura m	Tratamiento	EIA
			Aspiración de la línea de vehículo industrial					
	MC-N-03	1	Neutralizador BGT. Aspiración de las líneas de machería Loramendi I, II y III.	C	04 02 08 03	>10	Filtro y lavador de gases	Cada 3 años
Fusión. Cubilote	FC-I-01	28	Fusión Cubilote Precombustión	A	03 03 03 01	>10	Ninguno	(1)
	FC-P-01	29	Precombustión. Válvula Manual	A	03 03 03 01	>10	Vía Húmeda	(1)
	FC-C-03	30	Fusión Cubilote Postcombustión	A	03 03 03 01	>10	Postcombustión	(1)
	FC-C-02	31	Fusión Cubilote Postcombustión	A	03 03 03 01	>10	Postcombustión	(1)
	FC-C-01	32	Emisión Postcombustión	A	03 03 03 01	>10	Ciclón, lavador de gases y postcombustión	Cada cuatro meses
	F-P-03	143	Aspiración separación polvo ciclón y zarandas de suministro cubilote	B	04 02 10 50	>10	Filtro de mangas	Cada 3 años
Fusión Hornos inducción.	FH02	125	Emisión Hornos de Inducción 1 y 2 B		04 02 07 03	>10	Filtro de mangas	Anual
Moldeo Zimmermann	ML-Z-CL	36	Asp. Colada Zimmerman	C	04 02 08 03	>10	Ninguno	Cada 5 años
	ML-Z-CL 1-5	37-41 (2)	Asp. Colada Zimmerman	C	04 02 08 03	>10	Ninguno	Cada 5 años
	ML-Z-EN	42	Asp. Enfriamiento Zimmerman	C	04 02 08 03	>10	Ninguno	Cada 5 años
	F43-51 1-9	43-51 (2)	Asp. Enfriamiento Zimmerman	C	04 02 08 03	>10	Ninguno	Cada 5 años
	ML-Z-DM	52	Asp. Desmoldeo Zimmerman	C	04 02 08 03	>10	Ninguno	Cada 5 años
Moldeo HWS	ML-HWS-HP	59	Asp. Hornos Prepour. Asp. Desmoldeo Buhrer I	C	04 02 08 03	>10	Filtro de mangas	Cada 5 años
	ML-HWS-AR-DS	132	Preparación de arenas, cajas y desmoldeo de cajas	C B	04 02 08 03 03 02 05 09	16	Filtro de mangas	Cada 3 años
	ML-HWS-CL	133	Vertido de colada	C C	04 02 08 03 03 03 26 36	19	Filtro de mangas	Cada 3 años
	ML-HWS-EN 1-5	134-138 (2)	Enfriamiento HWS	C	04 02 08 03	21,5	Ninguno	Cada 5 años

SECCION	FOCO			CAPCA - 2010		FOCO		CONTROL EXTERNO
	Referencia	Número	Denominación	Grupo	Código	Altura m	Tratamiento	EIA
				C	03 02 05 10			
Preparación arenas I	AI-ML-58	71	Asp. Molino 58 Filtro Moyven	C C	04 02 08 03 03 03 26 36	>10	Filtro de mangas	Cada 5 años
	AI-MV-01	72	Filtro Moyven Arenas I Preparación Arenas	C C	04 02 08 03 03 03 26 36	>10	Filtro de mangas	Cada 5 años
	AI-HT-02	73	Filtro Handte Arenas I Preparación Arenas	C C	04 02 08 03 03 03 26 36	>10	Vía Húmeda	Cada 5 años
Acabado. Tratamiento térmico	AC-LW-01	82	Asp. Horno Ludwig nº1 Recuperación	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 3 años
	AC-LW-02	83	Asp. Horno Ludwig nº2 Recuperación	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 3 años
	AC-HR-03	120	Horno recuperación GN	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 3 años
Acabado. Vehículo automóvil	AC-GR-ES	90	Granalladora específica VW	C	04 02 08 03	>10	Filtro de mangas	Cada 5 años
	AC-PA-PL	93	Pintura Automóvil. Polimerizado pintura polvo	B	03 02 05 09	>10	Ninguno	Cada 3 años
	AC-PA-CL	94	Pintura Automóvil. Enfriamiento y aplicación antioxidante	C	06 01 08 03	>10	Ninguno	Cada 5 años
	AC-PA-CL 1-2	98-99 (2)	Pintura Automóvil. Enfriamiento	C	06 01 08 03	>10	Ninguno	Cada 5 años
	AC-RPM-BVI 12-14	121	Refrentado, rebabado y puestos manuales 12 a 14 de bloque VI (planta 0,0)	C	04 02 08 03	>10	Filtro de mangas	Cada 5 años
Acabado. Vehículo industrial	AC-PVI-01	102	Catalizador térmico	C	06 01 08 03	16	Incinerador	Cada 3 años
	AC-PVI-02	103	Sala de mezclas de pinturas	C	06 01 08 03	16	Ninguno	Cada 3 años
	AC-LI-FE	124	Acabado LI filtro Euroequip	C	04 02 08 03	17	Filtro de mangas	Cada 5 años
	AC-PM-BVI 15-22	145	Puestos de control manual de bloque VI del 15 al 22 (planta 0,0)	C	04 02 08 03	>10	Filtro de cartuchos	Cada 5 años
	AC-GR-BVI 2º	146	Segundo granallado de	C	04 02 08 03	>10	Filtro de cartuchos	Cada 5 años

SECCION	FOCO			CAPCA - 2010		FOCO		CONTROL EXTERNO
	Referencia	Número	Denominación	Grupo	Código	Altura m	Tratamiento	EIA
			bloque VI (planta 0,0)					
Acabado Filtros	AC-HWS-FD	127	Desmazarotado HWS	C	04 02 08 03	>10	Filtro de mangas	Cada 5 años
	AC-GR-AVA/AVI	128	Nuevo filtro granallado	C	04 02 08 03	>10	Filtro de mangas	Cada 5 años
Caldera de vapor	--	139	Caldera de vapor Sadeca	C	03 01 03 03	>10	Ninguno	--
Grupos electrógenos	--	140	Grupo electrógeno 1	C	03 01 05 03	>6	Ninguno	(1)
	--	141	Grupo electrógeno 2	C	03 01 05 03	>6	Ninguno	(1)
	--	142	Grupo electrógeno 3	C	03 01 05 03	>6	Ninguno	(1)
Caldera de calefacción	--	144	Caldera de calefacción vestuarios y cocina	-	03 01 05 04	>6	Ninguno	--

MC-C: Machería-carenado MC-E: Machería-estufa MC-N: Machería-neutralizador FC-C: Fusión cubilote-combustión FC-P: Fusión cubilote-precombustión FC-I: Fusión cubilote-intercambiador FH: Fusión hornos de inducción F-P: Fusión polvo de ciclón ML-Z-CL: Moldeo-Zimmermann-colada ML-Z-EN: Moldeo-Zimmermann-enfriamiento	ML-Z-DM: Moldeo-Zimmermann-desmoldeo ML-BI-E: Moldeo-Buhrer I-enfriamiento ML-BI-CL: Moldeo- Buhrer I-colada ML-BI-EN: Moldeo- Buhrer I-enfriamiento ML-BI-DM: Moldeo- Buhrer I-desmoldeo ML-HWS-HP: Moldeo HWS hornos prespour ML-HWS-AR-DS: Moldeo HWS arenería desmoldeo ML-HWS-CL: Moldeo HWS colada ML-HWS-EN: Moldeo HWS enfriamiento AI-ML: Arenería I Molino AI-MV: Arenería I filtro Moyven AI-HT: Arenería I filtro Handte	AI: Arenería I Filtro Elex AC- Acabado AC-LW: Acabado Horno Ludwig AC-HR: Acabado Horno de recuperación AC-PA-PL: Acabado pintura polimerizado AC-RPM-BVI: Acabado refrentado puestos manuales bloque VI AC-PA-CL: Acabado pintura enfriamiento AC-GR: Acabado granallado AC-LI-FE: Acabado LI filtro Euroequip AC-PM-BVI: Acabado puestos manuales bloque VI AC-GR-BVI: Acabado granallado bloque VI AC-HWS-FD: Acabado HWS desmazarotado

(1) En condiciones normales de funcionamiento, este foco emite menos del 5% del tiempo de funcionamiento de la instalación, por lo que se exime del control externo por parte de una Entidad de Inspección Acreditada.

(2) Será suficiente con que el control externo por parte de Entidad de inspección acreditada se realice en uno solo de los focos del grupo.

SECCION	FOCO		REFERENCIA	COMBUSTIÓN	
	Referencia.	Número	O_2 %	Potencia térmica	Combustible
Machería Loramendi I	MC-E-02	14	-- (3)	0,96 MWt	GAS NATURAL
	MC-E-08	129	-- (3)	0,35 MWt	GAS NATURAL
Machería Loramendi II	MC-E-04	20	-- (3)	0,52 MWt	GAS NATURAL
	MC-E-03	17	-- (3)	0,52 MWt	GAS NATURAL
	MC-E-07	126	-- (3)	0,26 MWt	GAS NATURAL
Machería Loramendi III	MC-E-06	113	-- (3)	2,6 MWt	GAS NATURAL
	MC-E-09	130	-- (3)	>0,21 MWt	GAS NATURAL
Machería Línea de vehículo industrial 0.0	MC-E-01	8	--(3)	0,97 MWt	GAS NATURAL
	MC-E-10	10	-- (3)	0,52 MWt	GAS NATURAL
	MC-E-05	26	-- (3)	0,96 MWt	GAS NATURAL
Fusión. Cubilote	F28	28	-- (3)	18 -0,12 MWt	GAS NATURAL

SECCION	FOCO		REFERENCIA	COMBUSTIÓN	
	Referencia.	Número	O_2 %	Potencia térmica	Combustible
	F29	29	-- (3)		GAS NATURAL
	F30	30	-- (3)		GAS NATURAL
	F31	31	-- (3)		GAS NATURAL
	FC-C-01	32	-- (3)		GAS NATURAL
Moldeo HWS	ML-HWS-AR-DS	132	-- (3)	0,16 - 0,35 - 2,34 MWt	GAS NATURAL
	ML-HWS-CL	133	-- (3)	1,0 MWt	GAS NATURAL
Arenería I	AI-ML-58	71	-- (3)	0,35 MWt	GAS NATURAL
	AI-MV-01	72			
	AI-HT-02	73			
Acabado. Tratamiento térmico	AC-LW-01	82	-- (3)	1,02 MWt	GAS NATURAL
	AC-LW-02	83	-- (3)	1,02 MWt	GAS NATURAL
	AC-HR-03	120	-- (3)	1,2 MWt	GAS NATURAL
Acabado. Vehículo automóvil	AC-PA-PL	93	-- (3)	2,55 MWt	GAS NATURAL
Acabado. Vehículo industrial	AC-PVI-01	102	-- (3)	0,150 Mwt 0,125 Mwt	GAS NATURAL
Caldera de vapor	--	139	3	4,65 MWt	GAS NATURAL
Grupos electrógenos	--	140	3	1,02 MWt	GASOIL
	--	141	3	1,02 MWt	GASOIL
	--	142	3	1,02 MWt	GASOIL
Caldera de calefacción vestuarios y cocina	--	144	3	0,9 MWt	GAS NATURAL

(3) Combustión en vena de aire, no procede la conversión para referir a un porcentaje de oxígeno.

VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

SECCION	FOCO		PARÁMETROS									
	Referencia	Número	Caudal	CO		NOx		SOx	PST	PCDD/F	COT	Aminas
			Nm³/h	mg/Nm³		mg/Nm³		mg/Nm³	mg/Nm³	ng/TEQ Nm³	mg/Nm³	mg/Nm³
				Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30					
Machería Loramendi I	MC-E-02	14	2.300	100		200		--	--	--	150 (4)	--
	MC-E-08	129	17.000	100		200		--	--	--	150 (4)	--
Machería Loramendi II	MC-E-04	20	2.500	100		200		--	--	--	150 (4)	--
	MC-E-03	17	5.600	100		200		--	--	--	150 (4)	--
	MC-E-07	126	15.000	100		200		--	--	--	150 (4)	--
Machería Loramendi III	MC-E-06	113	30.000	100	--	200	250	--	--	--	150 (4)	--
	MC-E-09	130	17.000	100		200		--	--	--	150 (4)	--
Machería Línea de vehículo industrial 0.0	MC-E-01	8	9.000	100		200		--	--	--	150 (4)	--
	MC-E-10	10	33.200	100		200		--	--	--	150 (4)	--
	MC-E-05	26	6.900	100		200		--	--	--	150 (4)	--
Machería. Neutralizadores aminas	MC-N-01	7	20.000	--		--		--	20	--	--	5
	MC-N-02	12	20.000	--		--		--	20	--	--	5
	MC-N-03	1	80.000	--		--		--	20	--	--	5
Fusión. Cubilote	F28	28	32.000	100		100		50	50	0,1	--	--
	F29	29	32.000	100		100		50	50	0,1	--	--
	F30	30	32.000	100		100		50	50	0,1	--	--
	F31	31	32.000	100		100		50	50	0,1	--	--
	FC-C-01	32	32.000	100		100		50	50	0,1	--	--
	F-P-03	143	11.500	--		--		--	20	0,1	--	--
Fusión Hornos inducción.	Inducción FH02	125	70.000	--		--		--	20	0,1	--	--
Moldeo Zimmermann	ML-Z-CL	36	11.000	--		--		--	20	--	150 (4)	--
	F37-41	37-41	11.000	--		--		--	20	--	150 (4)	--
	ML-Z-EN	42	10.600	--		--		--	20	--	150 (4)	--
	F43-51	43-51	10.600	--		--		--	20	--	150 (4)	--
	ML-Z-DM	52	90.000	--		--		--	20	--	150 (4)	--

SECCION	FOCO		PARÁMETROS									
	Referencia	Número	Caudal	CO		NOx		SOx	PST	PCDD/F	COT	Aminas
			Nm³/h	mg/Nm³		mg/Nm³		mg/Nm³	mg/Nm³	ng/TEQ Nm³	mg/Nm³	mg/Nm³
				Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30					
Moldeo HWS	ML-HWS-HP	59	50.000	--		--		--	20	--	150 (4)	--
	ML-HWS-AR-DS	132	236.500	100	--	200	250	--	20	--	150 (4)	--
	ML-HWS-CL	133	50.000	100	--	200	250	--	20	--	150 (4)	--
	ML-HWS-EN 1-5	134-138	50.000	--		--		--	20	--	150 (4)	--
Preparación arenas I	AI-ML-58	71	10.200	100		200		--	20	--	150 (4)	--
	AI-MV-01	72	120.000	100		200		--	20	--	150 (4)	--
	AI-HT-02	73	58.000	100		200		--	20	--	150 (4)	--
Acabado. Tratamiento térmico	AC-LW-01	82	20.000	100	--	200	250	--	20	--	--	--
	AC-LW-02	83	20.000	100	--	200	250	--	20	--	--	--
	AC-HR-03	120	4.000	100	--	200	250	--	--	--	--	--
Acabado. Vehículo automóvil	AC-GR-ES	90	15.000	--		--		--	20	--	--	--
	AC-PA-PL	93	29.000	100	--	200	250	--	20	--	--	--
	AC-PA-CL	94	10.000	--		--		--	--	--	150 (4)	--
	F98-99	98-99	5.000	--		--		--	--	--	150 (4)	--
	AC-RPM-BVI 12-14	121	48.000	--		--		--	20	--	--	--
Acabado. Vehículo industrial	AC-PVI-01	102	10.000	100		200		--	20	--	50	--
	AC-PVI-02	103	8.400	--		--		--	--	--	50	--
	AC-LI-FE	124	165.000	--		--		--	20	--	--	--
	AC-PM-BVI 15-22	145	35.000	--		--		--	20	--	--	--
	AC-GR-BVI 2º	146	16.000	--		--		--	20	--	--	--
Acabado Filtros	AC-HWS-FD	127	150.000	--		--		--	20	--	--	--
	AC-GR-AVA/AVI	128	100.000	--		--		--	20	--	--	--
Caldera de vapor	--	139	--	100	--	200	250	--	--	--	--	--
Grupos electrógenos	--	140	--	700	--	--	250	--	50	--	--	--
	--	141	--	700	--	--	250	--	50	--	--	--

SECCION	FOCO		PARÁMETROS									
	Referencia	Número	Caudal	CO		NOx		SOx	PST	PCDD/F	COT	Aminas
			Nm³/h	mg/Nm³		mg/Nm³		mg/Nm³	mg/Nm³	ng/TEQ Nm³	mg/Nm³	mg/Nm³
				Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30	Hasta el 01/01/30					
	--	142	--	700	--	--	250	--	50	--	--	--
Caldera de calefacción	--	144	--	100		200		--	--	--	--	--

(4) Si el Flujo > 2 kg/h

PROGRAMA DE AUTOCONTROL

FOCO Número	TRATAMIENTO	PARAMETROS	METODOLOGÍA	FRECUENCIA
7 GOINI .	Neutralizador de aminas	pH (1,5-4,5)	Medidor	Continuo
		Sustitución de los recipientes de retención de arenas de los ciclones	--	Diario
		Limpieza completa de los elementos de la instalación (bocas, paredes internas, conducciones, relleno, etc.).	--	Semestral
		Revisión anual del estado de la instalación	--	Semanal
		Medición de aminas	Medición a cargo de Laboratorio acreditado	Semestral
1 BGT 12 PLASTOQUIMICA	Neutralizadores de aminas	pH (1,5-4,5)	Medidor	Continuo
		Presión diferencial del filtro de mangas y alarma de control	--	Continuo
		Revisión y limpieza de la instalación	Control de la sobrepresión del lavador	Mensual
		Revisión anual de la instalación	--	Anual
		Medición de aminas	Medición a cargo de Laboratorio acreditado	Semestral
32.	Postcombustión	Temperatura de la postcombustión del cubilote por encima de 850º C	Medidor	Continuo
32, 71, 72, 121, 124, 125, 127, 128, 132, 133, 143, 145 Y 146.	Filtros de mangas y cartuchos	Revisión general del estado de los filtros.	Revisión visual	Semanal
		Control y registro de la presión diferencial de los filtros.	Lectura visual	Semanal
102 y 103.	Catalizador térmico	Registro mensual de los consumos de pintura y disolvente (incluyendo, en su caso, el disolvente base de la pintura). Se señalarán para cada periodo el número de piezas producidas, con el fin de establecer el ratio consumo de disolvente/ unidad producida, que permita conocer la evolución del consumo.	Registro	Mensual
		Plan de gestión de disolventes	Balance	Anual
		Verificación del funcionamiento del equipo de control y tratamiento de COVs revisando las condiciones de combustión. Estas operaciones se integrarán dentro del sistema de mantenimiento de la empresa. (nº 102)	Comprobación	Semanal
		Temperatura de la combustión por encima de 325º C en el foco AC- PVI-01 (nº102).	Medidores	Continuo
59, 73 y 79.	Sistema de depuración húmedo	Control y mantenimiento del estado óptimo de calidad de las aguas de depuración.	Mantenimiento	Semanal

ANEJO II

PUESTA EN MARCHA

- **Emisiones a la atmósfera**. **Control externo de Laboratorio de Ensayos Acreditado (LEN)**. Artículo 6.3 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero. En un plazo máximo de cuatro meses a partir de la puesta en marcha de la modificación proyectada, el titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, un informe técnico de un Laboratorio de Ensayos Acreditado con respecto a la norma UNE-EN 17025, que certifique que la instalación cumple las condiciones de funcionamiento establecidas en su Autorización Ambiental Integrada. Se deberán realizar mediciones únicamente de los niveles de emisión de los parámetros para los que se haya establecido específicamente valor límite en la Autorización Ambiental Integrada.